



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre del alumno: Martín de Jesús Aguilar Espinosa

Tema: Tipos De Relaciones De Trabajo Individual y Colectiva- Condiciones De Trabajo.

Unidad: 1-2

Asignatura: Relaciones Laborales

Profesora: Roxana Claret Moreno Pérez

Licenciatura: Administración y Estrategia de Negocios

Actividad: Mapa Conceptual

Cuarto Cuatrimestre

Fecha: 14 de Noviembre de 2022

1.1.- Relación industrial del trabajo

Es mediante

La relación de trabajo entre empleado y el patron

Se entiende

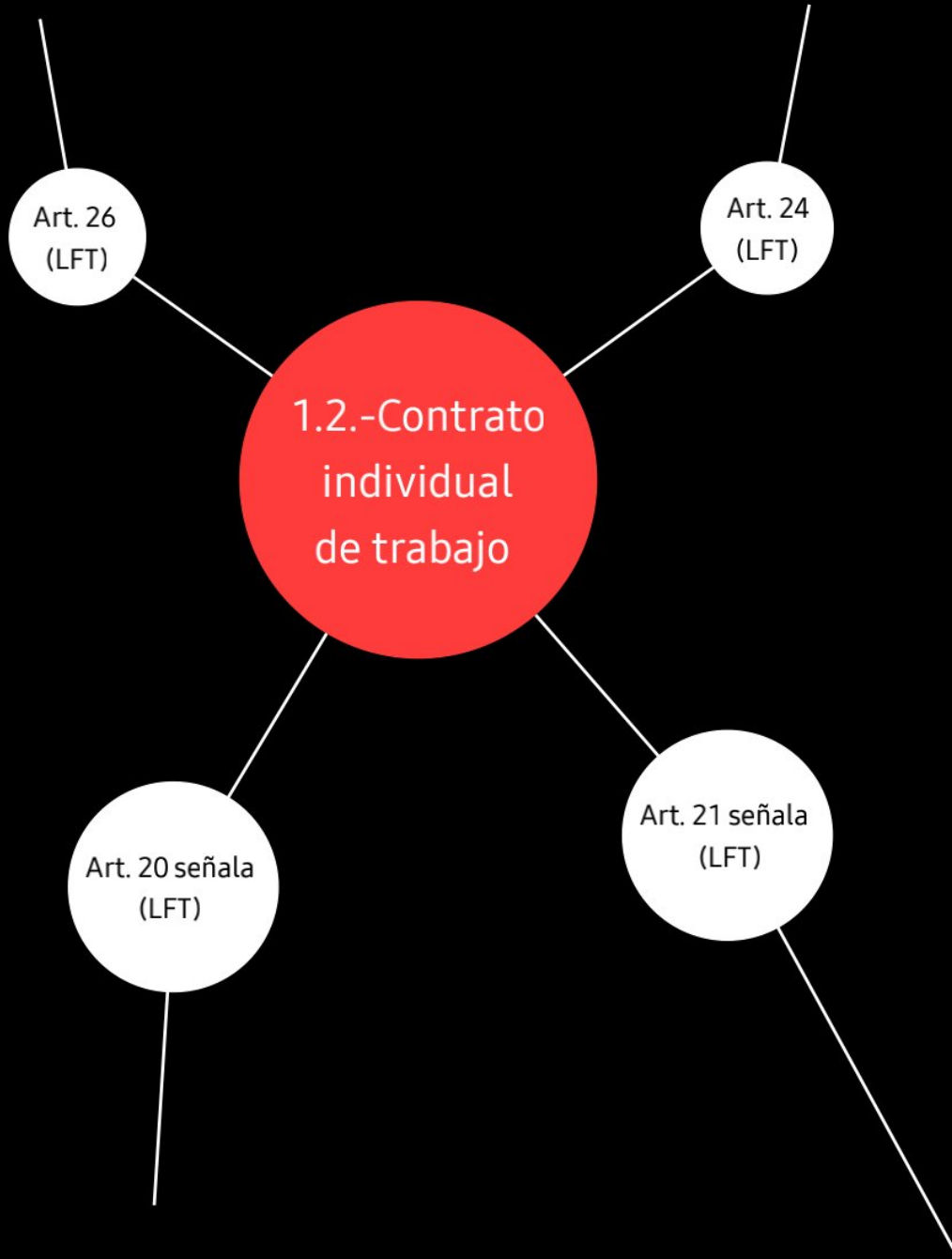
Cualquiera que sea el acto que le de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona mediante el pago de un salario

Objetivo

Es la prestación de un trabajo personal y subordinado a cambio de un salario

Establece que la falta de escrito que contenga las condiciones laborales no priva al trabajador de los beneficios que otorga las normas laborales ni al patron del servicio que deba recibir

Señala que las condiciones de trabajo deberan hacerse constar por escrito.



Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado

La presunción de un contrato existente y por ende una relación de trabajo entre el que presta un servicio, personal y quien lo recibe.

1.3.- Duración de la relación individual laboral

Contrato por tiempo determinado

Establece

En forma precisa la fecha de su duración entendiéndose que tiene fecha de inicio y de término

Contrato por tiempo indefinido

Es

El contrato que se conoce comúnmente como de planta o de base tiene fecha de inicio pero no de término y se presume que es por un periodo de tiempo largo

Contrato por obra

Es

El contrato que surge cuando su naturaleza así lo exija, normalmente van encaminados a la industria de la construcción puentes, caminos, etc.

Contrato inicial o a prueba

Objetivo

Que el trabajador adquiera las habilidades el conocimiento y la experiencia necesaria para desempeñar las tareas para las que fue contratado.

1.4,- Relaciones colectivas de trabajo

Coaliciones

Es

El acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes.

Sindicatos

Es

La asociación de trabajadores o patrones constitutiva para el estudio, mejoramiento de sus respectivos intereses.

1.5.- Contrato colectivo de trabajo y contrato ley

Contrato colectivo de trabajo

Se define

El convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones o uno o varios sindicatos de patrones.

Objetivo

Otorgar la seguridad laboral de los trabajadores teniendo un sindicato como mediador entre la relación obrero patronal

Contrato ley

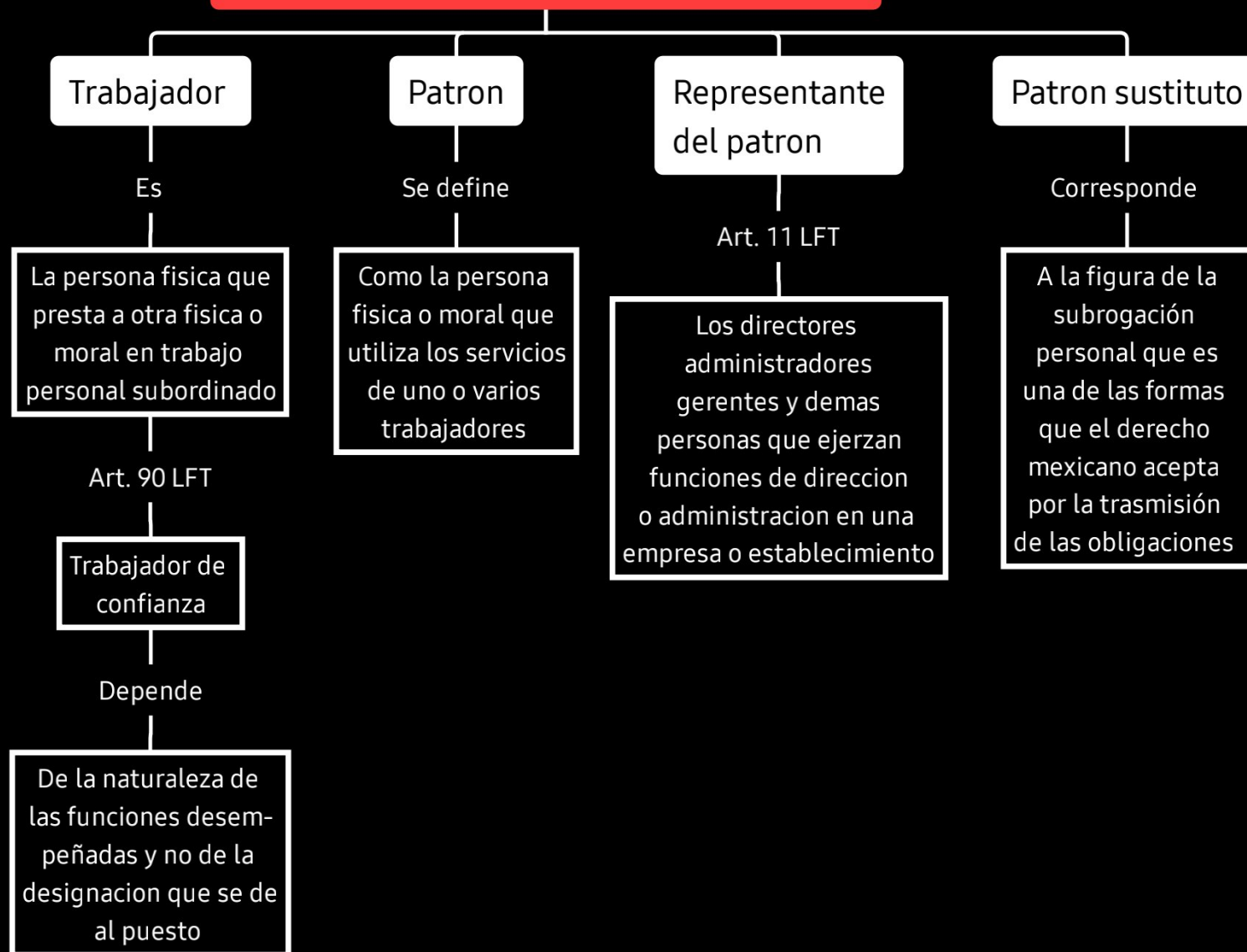
Se define

Como un convenio acordado entre varias entidades, trabajadores sindicatos y patrones pertenecientes a una misma industria

Requisitos

- Representar mínimo a las dos terceras partes de los trabajadores
- Deben pertenecer a una rama de la industria
- Deben estar ubicadas en una o varias entidades

1.6.-Sujetos que intervienen en la relación individual del trabajo



1.7.- Suspensión de la relación de trabajo: causa y efecto

Enfermedad contagiosa del trabajador

Se trata

De una medida preventiva para proteger la salud de los demás trabajadores de la empresa

Incapacidad temporal

Se ocasiona

Por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo

Prision preventiva del trabajador seguida de sentencia absoluta

En rescisión de la relación del trabajo, si el trabajador es encontrado culpable

1.8.- Rescisión de la relación de trabajo: causas imputables al trabajador y causales imputables al patron.

Mario de la cueva

La rescisión es la disolución de las relaciones de trabajo decretada por uno de sus sujetos cuando el otro incumple sus obligaciones

Reune tres características indispensables

Unilateralidad

Puede ser decretada por el patron o por el trabajador sin el consentimiento del otro

Potestativa

Una vez que alguna de las partes incumple con sus obligaciones la otra tiene la opción de rescindir o no

Formal

Si es el trabajador quien incumple con alguna de sus obligaciones y el patron decide rescindir la relación de trabajo, esta obligado a dar aviso por escrito al trabajador de la fecha y causa o causas de la rescisión.

1.9.- Terminación de la relación de trabajo: terminacion Art 53 LFT

El mutuo consentimiento de las partes.

Se conoce

Como renuncia y el trabajador decide generalmente separarse de su trabajo presentando la renuncia al patron y este decide si la acepta o no

La muerte del trabajador

Se considera

Que nadie puede subsistir la relación de trabajo con algun familiar o dependiente del trabajador

La terminacio de la obra o vencimiento del termino o inversion del capital.

Se pacta

Por tiempo indeterminado pero en casos especiales reconocidos y aceptados por la LFT.

1.10.- Independizaci3n laboral

Es

La compensaci3n que debe otorgar una persona por haber ocasionado un da1o a otra suele ser monetaria

1.11.- Despido justificado

Responde

Al derecho del empleador de rescindir el contrato cuando el trabajador ha incurrido en incumplimiento grace a sus obligaciones .

tienen derecho

Un finoquito

Comprende

Aguinaldo

Prima vacacional

Dias de vacaciones que no fueron disfrutados

1.12.- Despido injustificado

se refiere

A todo el que implica un incumplimiento del empleador ya sea por carecer de una causa que lo justifique o por no cubrir los requisitos formales respectivos

Derecho a una liquidación

3 mese de salario

Prima de antigüedad

salarios vencidos

20 dias de salario
por año trabajado

Condiciones laborales

Unidad 2.- Condiciones de trabajo

Son

Las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores.

Se consideran

Prima de antigüedad

Jornada de trabajo

Días de descanso

Vacaciones

Salario

Salario mínimo

Aguinaldo

2.1.- Concepto de jornada laboral

Es

"Trabajo de un dia"
o
"El camino que suele darse en un dia"

Puede ser fijada

Entre patron y trabajador pero no podria exeder los limites maximos legales

2.2.- Clases y duración

Pueden ser

Diurna

La comprendida entre las 6 y las 20 horas y con duración de 8 horas

Nocturna

Comprendida entre las 20 y las 6 horas y con duración de 7 horas

Mixta

Comprende horarios de la diurna y la nocturna, máximo de 7 horas y media

2.3.- Jornada extraordinaria

Horas extras
dobles

Cuando se excede el número máximo de horas de su jornada (9 horas máximo)

Horas extra
triple

Cuando los trabajadores exceden el tiempo máximo de su jornada y superan las 9 horas extra semanales

2.4.- Jornada emergente

Consiste

En una obligación moral
consertida en una obligación
juridica

2.5.- Dias de descanso semanal-obligatorio

Descanso semanal

Art 69 LFT

Por cada 6 dias de trabajo disfrutara el trabajador el de un dia de descanso, por lo menos con goce de salario integro

Descanso obligatorio

Es

El dia que los trabajadores pueden celebrar conmemorar ciertos sucesos relevantes para el pais o para los mismos trabajadores

2.8.- Tipos de salario

Art.84 LFT

Salario base

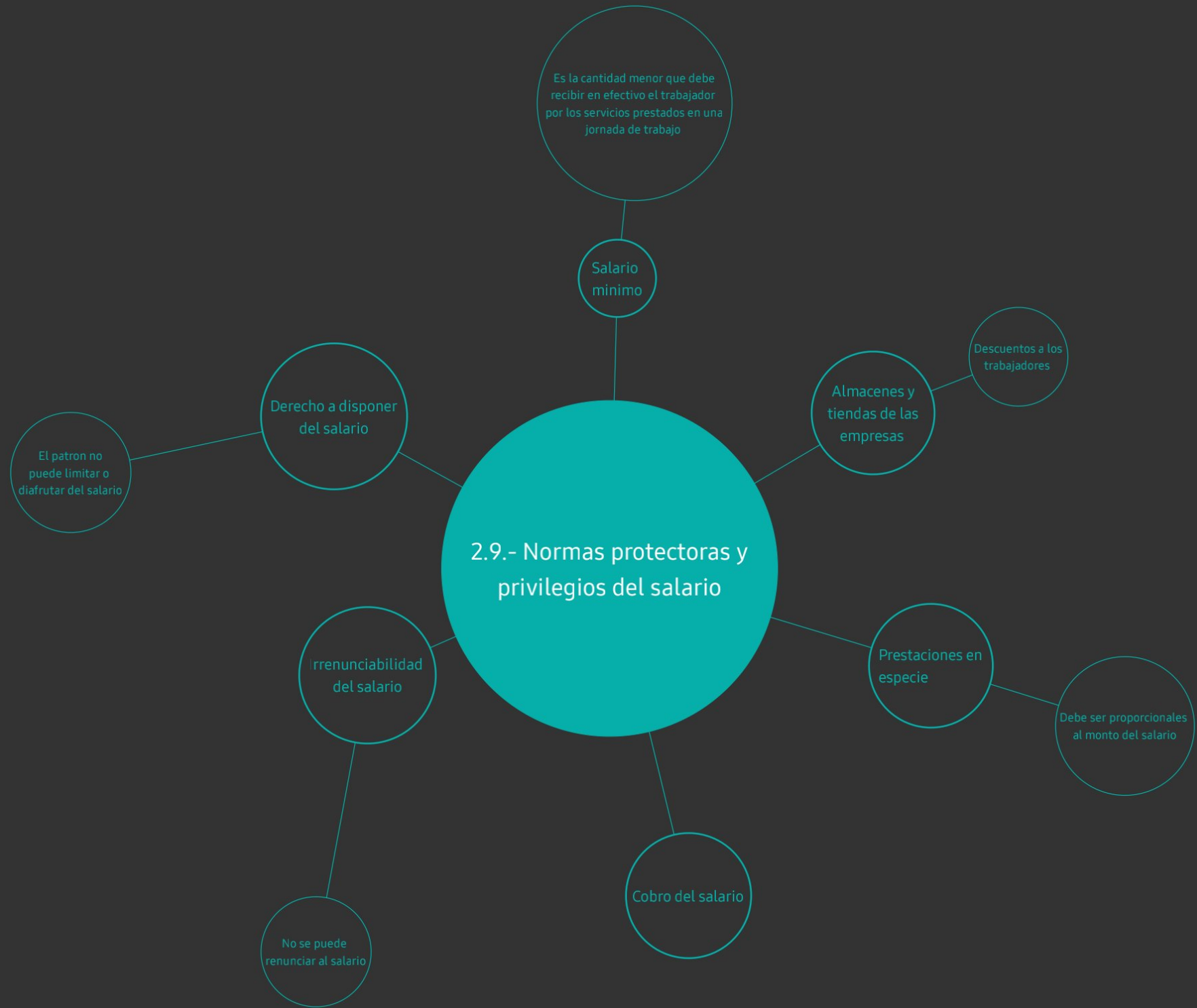
Es

La cantidad que debe recibir un trabajador en efectivo

Salario integrado

Es

La cantidad en efectivo que recibe el trabajador (salario base) mas un conjunto de prestaciones adicionales



10.- Aguinaldo y su calculo

Es

Una gratificación que toda emoresa debe otorgar a sus trabajadores se considera un salario adicional (15 dias de salario)

11.- Prima de antigüedad y su calculo

Se genera

Por el transcurso del tiempo
en que el trabajador presta
su servicio, Art 162 LFT
(12 dias de salario por año laborado)

BIBLIOGRAFÍA:

Antología, Relaciones Laborales Unidad 1-2, UDS 2022, Páginas 9-65